



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

XIII LEGISLATURA

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO.

**C.DIP.JESÚS SALVADOR VERDUGO OJEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE
LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.**

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA,

DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A QUIENES TENGO EL GUSTO DE
SALUDAR Y AGRADECER SU PRESENCIA,

DEL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO,

DEL PÚBLICO QUE NOS DISTINGUE CON SU ASISTENCIA:

LA QUE SUSCRIBE DIPUTADA **MARISELA AYALA ELIZALDE**,
COORDINADORA de LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN
USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LO DISPUESTO POR EL
ARTÍCULO 105 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOMETO
A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA PRESENTE **INICIATIVA
DE ACUERDO ECONÓMICO**, BAJO EL TENOR SIGUIENTE:



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

XIII LEGISLATURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Toda sociedad persigue llegar al desarrollo, es decir la condición de vida en la cual las necesidades auténticas de los grupos sociales y/o individuos se satisfacen, logrando entonces un equilibrio social, por lo tanto esta situación implicaría mayor integración social y económica dentro de las sociedades y por ello disminuiría la existencia de grupos viviendo en condiciones de marginalidad. En su más amplia expresión es el logro del bienestar social.

Una de las funciones más importantes que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos le asigna al Estado es la rectoría, determinada en el artículo 25 Constitucional, para que este fomente el desarrollo Nacional, y de esta manera, se garantice que el citado desarrollo sea integral y sustentable.

En nuestro sistema constitucional, la rectoría económica del Estado, tal como se define en el artículo 25 antes mencionado, no es facultad exclusiva de un solo poder: “A nivel general, dentro del campo de sus respectivas atribuciones, los tres poderes; el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial coparticipan en esta importante atribución de la rectoría del desarrollo nacional. Asimismo, los gobiernos locales y municipales, en el ámbito de su competencia, tienen esta misma responsabilidad de rectoría del desarrollo nacional. La palabra Estado debe entenderse aquí en su sentido amplio, que incluye, por tanto, los tres poderes a nivel federal y local y, en la esfera de su competencia, al municipio. Se ejerce la rectoría del desarrollo nacional al legislar, ejecutar o administrar y supervisar o evaluar”

El instrumento que la Ley Suprema le proporciona al Estado Mexicano para que cumpla con la función de fomentar el desarrollo nacional es LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO NACIONAL,



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

XIII LEGISLATURA

para que le imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento económico.

Este mecanismo para organizar y conducir el desarrollo nacional lo establece el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “El estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional...”. Una de las características centrales de la planeación del desarrollo nacional es que debe ser democrática, lo que significa que concurren todos los sectores sociales del país.

Así, la planeación es una actividad prioritaria del Estado, es un instrumento de la actividad administrativa que enmarca las acciones de Gobierno, es una herramienta insustituible del desarrollo y su importancia reside en proyectar a futuro.

Para cumplir con estos postulados constitucionales y permitir que el mecanismo de la planeación brinde los resultados más idóneos, se tiene que partir de la información, afirmando lo siguiente:

“El mayor de los activos de una empresa, o de una Institución, es la INFORMACIÓN”.

Teniendo en cuenta que el sistema de información, es un conjunto de elementos orientados al tratamiento y administración de datos e información, organizados y listos para su uso posterior, generados para cubrir una necesidad u objetivo.

Entonces, podemos decir que la importancia de los sistemas de información reside en la toma de decisiones, y el control en las organizaciones; siendo uno de los beneficios de su uso la posibilidad de planear y generar proyectos institucionales, con información clara y sustentada, e indicadores que permitan corregir fallas y establecer medidas correctivas.



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

XIII LEGISLATURA

La información es vital para poder planear, programar y generar políticas públicas. A nivel Estatal y municipal en nuestra entidad no se genera la información con perspectiva de género, actualmente no es desglosada por sexo, ni por edades.

El problema del desarrollo y la igualdad de oportunidades son temas claves de las sociedades contemporáneas, de tal forma que la intención de los gobiernos de instrumentar programas públicos para resolver los problemas de la población se han visto frustrados por la ausencia de criterios de equidad de género que igualen las oportunidades entre mujeres y hombres. Al introducir la perspectiva de género en las políticas públicas, se promueve la igualdad y se reducen las causas y efectos de la discriminación.

En México, la igualdad está plasmada en la Constitución General de la República y de manera específica en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y hombres, promulgada en el año 2006, instrumento jurídico que establece el principio de igualdad y la eliminación de toda forma de discriminación. Así, a nivel estatal se cuenta con la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Baja California Sur, publicada el 10 de Noviembre del año 2008.

Asimismo, en Baja California Sur, contamos con el Instituto Sudcaliforniano de la Mujer, el cual tiene por objeto establecer las políticas y acciones que incidan en la incorporación de las mujeres en la vida económica, social, política y cultural en condiciones de equidad de género, debiendo promover ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.

El 20 de Junio del año 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, en la que se considera la perspectiva de género en la materia.



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

XIII LEGISLATURA

Así pues, el Poder Legislativo de nuestro Estado decretó reformas y adiciones a la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, armonizando LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PLANEACIÓN, quedando publicado en el boletín oficial el 10 de Diciembre del año 2012.

Con estas disposiciones en nuestra entidad federativa se reconoce la necesidad de impulsar la contribución de la mujer, aplicando medidas específicas de acción afirmativa que, al lado de una estadística desglosada según el sexo y edades, constituyan un instrumento válido para incrementar la equidad de oportunidades y lograr la igualdad entre mujeres y hombres y con ello asegurar el reparto equitativo del poder político y económico, así como el acceso igualitario sobre las oportunidades del desarrollo social. Entonces, sólo así se contribuye a proyectar UNA SOCIEDAD CON IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Concluyendo, en base al marco jurídico, tomando en cuenta la Carta Magna, la Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres a nivel General y Estatal, la Ley de Planeación Nacional y la ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, con las reformas y adiciones en lo que refiere a perspectiva de género, y tomando en cuenta el papel que juega la información y sistemas de información en el mecanismo de la planeación, generación de políticas públicas, programas y obras. Igualmente al considerarse que en nuestra entidad no se cuenta con la información detallada con perspectiva de género y por edades, lo que no permite mejorar la planeación, programación de acciones y obras dirigidas al fortalecimiento de la participación de la mujer al desarrollo económico, social y político del Estado.

Por lo que, con toda convicción sostengo que **se necesita en Baja California Sur un Sistema estratégico de información, en donde dicha información sea diferenciada por sexo y por edades**, porque



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

XIII LEGISLATURA

cuanto más diferenciada sea, más específica se genere, tendrá una mayor utilidad e impacto y en consecuencia, se contribuya así, a eliminar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres aún existentes en nuestra sociedad.

Por estas razones propongo la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO

UNICO: LA DECIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE LOS CINCO AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN NUESTRA ENTIDAD, A FIN DE QUE SE ESTABLEZCA COMO NORMA QUE TODOS LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A CARGO DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL CONTENGAN LA INFORMACIÓN ELABORADA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO COMO TAMBIÉN POR EDADES, PARA FORTALECER LA TOMA DE DECISIONES, ASÍ COMO LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ESTATALES Y MUNICIPALES A FAVOR DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

A T E N T A M E N T E

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 23 DE ABRIL DEL AÑO 2013.

DIP. MARISELA AYALA ELIZALDE.

COORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PRI EN LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
B.C.S.